

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 2062

INFORME POSITIVO

18 de marzo de 2024

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Pequeños y Medianos Negocios y Permisología de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación, sin enmiendas, del Proyecto de la Cámara Núm. 2062.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Exposición del P. de la C. 2062 comienza indicando la importancia del proceso de permisos como eje fundamental de una economía competitiva. Nos dice que el *"sistema de permisos es uno de los elementos más relevantes para reactivar nuestra economía"* y que el Gobierno *"tiene que colocar como una prioridad el reformar el sistema de evaluación y otorgamiento de permisos de manera que éste sirva de dínamo a diversas alternativas de desarrollo de la actividad empresarial y que este despunte económico propicie las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía"*.

La medida entonces reseña los múltiples cambios que promovió la aprobación de la Ley 161-2009, mejor conocida como la *"Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"* para atender estas áreas, sin embargo, nos indica que *"una serie de retos y dificultades, tanto a nivel regulatorio como en su ejecución"* han obstaculizado la consecución del sistema de permisos que nuestra sociedad aspira y merece. El PC-2062 reflexiona que la *"existencia de una burocracia gubernamental compleja, excesiva y onerosa tiene el efecto de desanimar el empresarismo; retrasar la*

2024 MAR 18 A 9:44
5:35 PM
4HR
CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFFICE OF THE CLERK
OFFICE OF THE CLERK
RECORDS

actividad comercial; incrementar los costos asociados con hacer negocio en nuestra Isla; y en el peor de los casos, marginar y empujar a los comerciantes a la economía informal, desorganizada y, a veces, ilegal. Por tanto, los sistemas y estructuras que contienen estas trabas gubernamentales actúan en detrimento de los países, sus economías, bienestar social y salud fiscal”.

En su parte pertinente, la medida reseña que uno de los aspectos críticos que presenta la Ley 161-2009, *“desde el punto de vista del empresario, es la falta de orientación a este sector, y a la ciudadanía en general, de cómo opera el sistema de permisos. Si la clientela principal del sistema de permisos desconoce sus formas y estructuras, no es de extrañar los problemas prácticos y la percepción pública negativa que se ha generado a través del tiempo”.*

El PC-2062 persigue *“persigue enmendar la Ley 161-2009 a fin de que la Oficina de Gerencia de Permisos tenga el deber ministerial de crear, planificar e implementar una campaña educativa permanente, denominada “Permiso Fácil”, la cual tendrá como objetivo orientar a los sectores comerciales, empresariales, sin fines de lucro y a la ciudadanía en general sobre el proceso de permisos...”* La idea es que *“cualquier ciudadano pueda completar los procesos requeridos en el portal del Sistema Unificado de Información, también conocido como “Single Business Portal” sin la necesidad de un especialista”.*

La Exposición de Motivos del PC-2062 concluye señalando que la aprobación de estas enmiendas a la Ley 161-2009 promoverá un Sistema de Permisos que *“provea los mecanismos para agilizar la expedición de permisos y se reduzca el costo de hacer negocios en nuestra Isla. Estos cambios servirán de punta de lanza para el progreso sustentable de Puerto Rico en el Siglo XXI, de una manera responsable, ordenada y en justo balance social, económico y ambiental”.*

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Uno de los aspectos que más afecta el desarrollo económico es la permisología. La falta de ella produce un detrimento en los servicios que recibe nuestra ciudadanía y un riesgo a su seguridad. Por tal motivo, el Estado está llamado a regular las actividades comerciales. No obstante, el sistema de permisos que se establezca no puede convertirse, en la práctica, en un obstáculo o impedimento a la actividad empresarial. Una burocracia gubernamental excesiva, que complica los procesos irrazonablemente, promueve a la larga lo que intenta evitar: una economía informal e insegura.

El PC-2062 persigue añadir un nuevo Artículo 2.7A a la Ley 161-2009, mejor conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico". La pieza legislativa es una de un grupo de proyectos de ley presentados por los representantes Rafael Hernández Montañez, Víctor Parés Otero, Jessie Cortés Ramos, Wilson Román López y Jesús Hernández Arroyo para atender situaciones que presenta la Ley 161-2009 que impiden o afectan la mejor ejecución del proceso de permisos en Puerto Rico.

Es importante resaltar que la presentación del PC-2062, y la recomendación de la Comisión Informante, no surge en un vacío. La Honorable Comisión ha estado, por los pasados tres años y medio, analizando la Ley de la Reforma de Permisos. Los distinguidos miembros de la Comisión Informante evaluaron los PC-549, PC-688, PC-916, PS-122, entre tantas otras medidas, en un proceso extenso y ampliamente participativo, en el cual hemos escuchado al sector privado y a las agencias gubernamentales. Por parte del sector privado participaron: la Asociación de Centros de Inspección de Puerto Rico; Asociación Detallistas de Gasolina de Puerto Rico; Coalición de Distribuidores Independientes de Gas Licuado; Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración, Inc.; Federación de Instituciones de Cuido Prolongado de Puerto Rico; Asociación de Farmacias de la Comunidad de Puerto Rico; COOPHARMA; Asociación de Laboratorios Clínicos, Inc.; Asociación de Funerarios de Puerto Rico; Mortgage Bankers Association of Puerto Rico; Asociación de Constructores de Puerto Rico; Centro Unido de Detallistas; Asociación de Industriales de Puerto Rico y VR Permits & Consulting. Por parte del sector gubernamental participaron: la Oficina de Gerencia de Permisos; Junta de Planificación; Departamento de Hacienda; Departamento de Salud; Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; Oficina de Gerencia y Presupuesto; Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; Asociación de Alcaldes de Puerto Rico; y la Federación de Alcaldes de Puerto Rico.

Sobre la temática de la falta de conocimientos respecto al proceso de permisos, así como el uso de su plataforma digital, algunos de los comentarios¹ vertidos durante las vistas públicas mostraron preocupación ante lo costoso que representaba pagar a un Profesional Autorizado, o a un gestor, para llenar y someter la documentación pertinente. Se estableció la necesidad de legislar una campaña educativa que atendiera esta deficiencia y, por ende, potenciar la utilización de la plataforma digital por la ciudadanía.

¹ La Comisión de Pequeños y Medianos Negocios y Permisología realizó Vistas Públicas el 16, 22, 23 y 30 de septiembre y el 12 de octubre de 2021 para estudiar y evaluar los proyectos reseñados.

Producto de las múltiples reuniones y vistas públicas esta Comisión Informante presentó el Sustitutivo de la Cámara al PC-549, PC-688, PC-916 y PS-122, el cual recogía, en una sola pieza legislativa, todos los temas, todas las ideas y enmiendas que se discutieron respecto a la Ley 161-2009. Posteriormente, y como parte del trámite legislativo, dicha medida se convirtió en el Sustitutivo del Senado al PC-626 y al Sustitutivo de la Cámara al PC-549, PC-688, PC-916 y PS-122. La medida tuvo cambios adicionales cuando se aprobó en el Comité de Conferencias.

El Honorable Pedro Pierluisi Urrutia, Gobernador de Puerto Rico, vetó la medida el pasado 19 de enero de 2024. En conversaciones posteriores, el Gobernador le hizo saber a los autores de la medida que la razón principal de su decisión se debió al hecho de que la pieza legislativa aglomeraba muchos temas y no todos tenían consenso. Se solicitó que se presentaran los distintos temas en medidas por separado, a fin de aquilatar individualmente cada enmienda.

El PC-2062, ante nuestra consideración, atiende específicamente el tema de la Campaña Educativa: Permiso Fácil. Los cambios que se proponen a la Ley 161-2009 son:

- 1) El Secretario Auxiliar de la Oficina de Gerencia de Permisos tendrá el deber ministerial de crear, planificar e implementar una campaña educativa permanente, denominada “Permiso Fácil”.
- 2) La campaña educativa tendrá como objetivo orientar a los sectores comerciales, empresariales, sin fines de lucro y a la ciudadanía en general sobre el proceso de permisos, sus derechos y responsabilidades, trámites correspondientes sobre la radicación y/o renovación de permisos, así como todo lo relacionado con la solicitud, expedición y renovación de licencias, certificaciones o autorizaciones bajo la jurisdicción de los Profesionales Autorizados, los Inspectores Autorizados, los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III, y la propia de Oficina de Gerencia de Permisos.
- 3) Permiso Fácil constará de dos etapas: La Primera Etapa será una campaña educativa a través de la televisión, radio y otros medios de comunicación. La Oficina de Gerencia de Permisos estará facultada para entrar en convenios y acuerdos con los medios de comunicación para crear contenido como “anuncios de servicio público”, a fin de cumplir los objetivos establecidos en la ley.
- 4) La Segunda Etapa será establecer, de manera permanente en el portal del Sistema Unificado de Información, también conocido como “Single Business Portal”, unos

videos explicativos y tutoriales que orienten, paso a paso, todos los procesos relacionados a la solicitud de permisos, las entidades y personas involucradas, requisitos y formas que deben cumplir, a fin que cualquier ciudadano pueda completar los procesos requeridos en el portal sin la necesidad de un especialista.

El efecto adverso de un sistema de permisos que aún no puede funcionar correctamente, que no cumple las expectativas del sector comercial y del propio Estado, en el momento actual en que seguimos arrastrando los efectos de las catástrofes naturales recientes y la pandemia se ha hecho sentir. Para mejorar nuestra posición competitiva ante el mundo es necesario e impostergable implementar un sistema que se cimiente en un enfoque moderno, transparente, confiable, ágil y eficiente que fomente ese desarrollo integral, económico, social y físico sostenible que Puerto Rico necesita para sobrepasar la crisis actual y alcanzar y mantener la competitividad de una economía de primera. Esta Comisión Informante entiende que el P. de la C. 2062 es ese primer paso para encaminar el desarrollo económico que nuestra sociedad puertorriqueña exige y merece.

ACTA DE CERTIFICACIÓN

Para la aprobación del P. de la C. 2062 se celebró una Sesión Pública de Consideración Final el 18 de marzo de 2024 en la cual fue avalada la medida y el Acta de Certificación Positiva se acompaña con el presente informe para cumplir con lo dispuesto la Sección 12.21 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

IMPACTO FISCAL

La Comisión Informante requirió los comentarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto cuando evaluó las medidas originales, entiéndase el P. de la C. 549, P. de la C. 688, P. de la C. 916 y P. del S. 122, que incluían la temática que aborda el PC-2062. La conclusión de la Oficina de Gerencia y Presupuesto fue la misma en las cuatro (4) medidas, al afirmar que *"no podemos colegir que esta tendrá impacto presupuestario alguno para la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico... [m]ás bien, la medida tiene un enfoque procesal sobre la reglamentación de permisos pertinente a la Oficina de Gerencia de Permisos, lo que resulta no ser de la competencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto"*. Por tal motivo, podemos aseverar que esta medida legislativa, que proviene y promueve un objetivo similar a aquellas, no representa un impacto fiscal negativo.

No obstante, ante la importancia que reviste la consecución de los objetivos de esta pieza legislativa, la Comisión Informante decidió tomar una acción cautelar e incluyó un articulado dirigido a que la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico "*tendrán el deber ministerial de, en caso de que la Oficina de Gerencia de Permisos o la Junta de Planificación les informe de alguna necesidad o falta de recursos para concretar lo dispuesto en esta Ley, identificar, separar y garantizar anualmente los fondos necesarios para la consecución de lo dispuesto en esta Ley*" y "*que cualquier asignación de recursos adicionales para la consecución de esta ley no sea significativamente inconsistente con el Plan Fiscal certificado*".

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Pequeños y Medianos Negocios y Permisología somete el presente Informe Positivo donde recomendamos a este Augusto Cuerpo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 2062.

Respetuosamente sometido,


Jessie Cortés Ramos

Presidente

Comisión de Pequeños y Medianos Negocios
y Permisología

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 2062

8 DE MARZO DE 2024

Presentado por los representantes *Cortés Ramos, Hernández Montañez, Parés Otero, Hernández Arroyo y Román López*

Referido a la Comisión de Pequeños y Medianos Negocios y Permisología

LEY

Para añadir un nuevo Artículo 2.7A a la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; a los fines de establecer la campaña educativa "Permiso Fácil"; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión del Estado, en la sociedad moderna, es garantizarles a sus constituyentes el más alto grado de calidad de vida posible. Aspectos como la vivienda, la salud, la seguridad, la educación, el empleo, la economía, entre otros, son pilares esenciales para alcanzar esta meta, ya que impactan todas las facetas del ciudadano, desde la individual, la familiar y la profesional. Un ente gubernamental vigoroso, con recursos económicos para proveer las herramientas a su ciudadanía, que se perciba a sí mismo como un facilitador y que posea la visión y entereza para enfrentar los retos del siglo XXI, es lo que merece y demanda nuestra gente.

El sistema de permisos es uno de los elementos más relevantes para reactivar nuestra economía. Es fundamental que el Estado se convierta en ese "facilitador" de la actividad comercial que tendrá como objetivo la creación de más y mejores empleos. El Gobierno tiene que colocar como una prioridad el reformar el sistema de evaluación y

otorgamiento de permisos de manera que éste sirva de dínamo a diversas alternativas de desarrollo de la actividad empresarial y que este despunte económico propicie las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía.

La existencia de una burocracia gubernamental compleja, excesiva y onerosa tiene el efecto de desanimar el empresarismo; retrasar la actividad comercial; incrementar los costos asociados con hacer negocio en nuestra Isla; y en el peor de los casos, marginar y empujar a los comerciantes a la economía informal, desorganizada y, a veces, ilegal. Por tanto, los sistemas y estructuras que contienen estas trabas gubernamentales actúan en detrimento de los países, sus economías, bienestar social y salud fiscal.

La Ley 161-2009, mejor conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, persigue mejorar la calidad y eficiencia en la administración de los procesos de evaluación de solicitudes para el otorgamiento, autorización o denegación de licencias, inspecciones, querellas, certificaciones, consultas, permisos, autorizaciones y cualquier trámite necesario o que incida de forma alguna en la operación de un negocio en Puerto Rico, así como determinaciones finales y permisos para desarrollos de proyectos de construcción, entre otros. Entre los cambios que incorpora esta legislación, y las enmiendas subsiguientes al referido estatuto, se encuentran, por citar algunos: (1) la sustitución de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe); (2) se transfiere a la OGPe muchas de las facultades que tienen las Entidades Gubernamentales Concernidas; (3) se crean las figuras del Profesional Autorizado (PA) y el Inspector Autorizado (IA) bajo la fiscalización de la OGPe y la Junta de Planificación; (4) se establecen las facultades, según sea el caso, de la OGPe, los PA y los IA para evaluar determinaciones finales, permisos, certificaciones, entre otras, que antes eran evaluados, expedidos o denegados por las Entidades Gubernamentales Concernidas; (5) se establece la facultad de los Municipios con Oficinas de Permisos Municipales, según los parámetros de su jerarquía, para otorgar permisos, determinaciones finales, entre otras; (6) se crea el “Permiso Único” para incorporar permisos, licencias, certificaciones, entre otros; y (7) se establece el “Sistema Unificado de Información” como la plataforma digital en la que se procesará todo lo relacionado a permisos.

No obstante, la Ley 161-2009 ha traído consigo una serie de retos y dificultades, tanto a nivel regulatorio como en su ejecución, desde su implementación. Uno de los más críticos, desde el punto de vista del empresario, es la falta de orientación a este sector, y a la ciudadanía en general, de cómo opera el sistema de permisos. Si la clientela principal del sistema de permisos desconoce sus formas y estructuras, no es de extrañar los problemas prácticos y la percepción pública negativa que se ha generado a través del tiempo.

Para mejorar nuestra posición competitiva ante el mundo es necesario implementar un sistema que se cimiente en un enfoque moderno, transparente, confiable,

ágil y eficiente que fomente ese desarrollo integral, económico, social y físico sostenible que Puerto Rico necesita para sobrepasar la crisis actual y alcanzar y mantener la competitividad de una economía de primera. La presente legislación persigue enmendar la Ley 161-2009 a fin de que la Oficina de Gerencia de Permisos tenga el deber ministerial de crear, planificar e implementar una campaña educativa permanente, denominada "Permiso Fácil", la cual tendrá como objetivo orientar a los sectores comerciales, empresariales, sin fines de lucro y a la ciudadanía en general sobre el proceso de permisos, sus derechos y responsabilidades, trámites correspondientes sobre la radicación y/o renovación de permisos, así como todo lo relacionado con la solicitud, expedición y renovación de licencias, certificaciones o autorizaciones bajo la jurisdicción de los Profesionales Autorizados, los Inspectores Autorizados, los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III, y la propia Oficina de Gerencia de Permisos, a fin de cualquier ciudadano pueda completar los procesos requeridos en el portal del Sistema Unificado de Información, también conocido como "Single Business Portal" sin la necesidad de un especialista.

El efecto adverso de un sistema de permisos que aún no puede funcionar correctamente, que no cumple las expectativas del sector comercial y del propio Estado, en el momento actual en que seguimos arrastrando los efectos de las catástrofes naturales recientes y la pandemia se ha hecho sentir. Estas situaciones han impuesto un reto para miles de comercios en la continuidad de sus operaciones, y hemos observado como un número significativo de comercios se han visto obligados a cerrar sus puertas, y otros han tenido que recurrir a la reducción de personal, en un intento por mantener viva su operación. Esto ha sido en detrimento de nuestra economía y clase trabajadora.

Al presente aún hay miles de pequeñas y medianas empresas (Pymes) que no han podido reabrir operaciones, y otras que están operando en menos de un cincuenta por ciento (50%). Esta realidad ha generado mucha incertidumbre y desasosiego en la industria, así como en los miles de padres y madres de familia que dependen de la operación de estas empresas para su sustento. Hemos sido testigos de cómo, a raíz de estas situaciones, algunas empresas extranjeras se han visto obligadas a cesar su operación en la isla, siendo las Pymes las que se han mantenido aportando a nuestra economía, contra viento y marea. Es necesario recordar que las Pymes constituyen el principal motor de la economía y una base fundamental en la generación de empleos en Puerto Rico. Estas empresas son, en su inmensa mayoría, emprendedores locales que reinvierten el cien por ciento (100%) de su capital en la Isla. No podemos visualizar un desarrollo económico sustentable, sin atender los retos y propulsar el fortalecimiento de este sector, no solo para mantener las empresas existentes, sino también para instaurar el ambiente y las condiciones propicias para estimular su crecimiento y la creación de nuevas empresas. Un sistema de permisos efectivo, ágil y confiable es indispensable para lograr este objetivo.

El ofrecer programas y ayudas económicas, ha sido un paso que el gobierno ha dado, en reconocimiento de la debilidad económica latente en este sector empresarial. No obstante, estas ayudas deben ir de la mano con gestas proactivas y efectivas, a los fines de propiciar un ambiente seguro y confiable para hacer negocios. Esto incluye, el reconocimiento de que el gobierno, hoy más que nunca, debe fungir como un ente facilitador en la consecución de las metas de desarrollo económico. Esto incluye, el atender de forma oportuna los retos y obstáculos que representan un escollo a la hora de operar un negocio, promover la simplificación y reducción de procesos y requerimientos innecesarios que hacen de la gesta una burocrática. Igualmente, el viabilizar la continuidad de estas empresas, manteniendo la razonabilidad en los costos de hacer negocios.

Para la implementación de esta política pública, resulta de vital importancia la transparencia, la certeza, la confiabilidad y la agilización y eficiencia de los procesos de evaluación para el otorgamiento o denegación de determinaciones finales y permisos. Todos estos procesos están revestidos del más alto interés público por ser un instrumento de desarrollo económico y como tal indispensable para la creación de empleos y la prestación de mejores servicios.

Por todo lo cual, la presente Asamblea Legislativa entiende necesario e impostergable, a la luz de los tiempos contemporáneos, aprobar las presentes enmiendas a la Ley 161-2009. Se persigue establecer un Sistema de Permisos que, de una manera ordenada y planificada, provea los mecanismos para agilizar la expedición de permisos y se reduzca el costo de hacer negocios en nuestra Isla. Estos cambios servirán de punta de lanza para el progreso sustentable de Puerto Rico en el Siglo XXI, de una manera responsable, ordenada y en justo balance social, económico y ambiental.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añade un nuevo Artículo 2.7A a la Ley 161-2009, según enmendada,
2 para que lea como sigue:

3 *"Artículo 2.7A.- Campaña educativa "Permiso Fácil". –*

4 *El Secretario Auxiliar de la Oficina de Gerencia de Permisos tendrá el deber ministerial de*
5 *crear, planificar e implementar una campaña educativa permanente, denominada "Permiso Fácil",*
6 *la cual tendrá como objetivo orientar a los sectores comerciales, empresariales, sin fines de lucro y*
7 *a la ciudadanía en general sobre el proceso de permisos, sus derechos y responsabilidades, trámites*

correspondientes sobre la radicación y/o renovación de permisos, así como todo lo relacionado con la solicitud, expedición y renovación de licencias, certificaciones o autorizaciones bajo la jurisdicción de los Profesionales Autorizados, los Inspectores Autorizados, los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III, y la propia de Oficina de Gerencia de Permisos.

Permiso Fácil constará de dos etapas: La Primera Etapa será una campaña educativa a través de la televisión, radio y otros medios de comunicación. La Oficina de Gerencia de Permisos estará facultada para entrar en convenios y acuerdos con los medios de comunicación para crear contenido como “anuncios de servicio público”, a fin de cumplir los objetivos aquí establecidos. La Segunda Etapa será establecer, de manera permanente en el portal del Sistema Unificado de Información, también conocido como “Single Business Portal”, unos videos explicativos y tutoriales que orienten, paso a paso, todos los procesos relacionados a la solicitud de permisos, las entidades y personas involucradas, requisitos y formas que deben cumplir, a fin que cualquier ciudadano pueda completar los procesos requeridos en el portal sin la necesidad de un especialista.

La Oficina de Gerencia de Permisos incluirá en los informes que viene obligada por Ley a someter a la Asamblea Legislativa toda la información necesaria respecto a la implementación de Permiso Fácil, así como las métricas respecto a su utilización e impacto.”

Sección 2.- Deber Ministerial de la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación -

La Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de tomar las acciones y decisiones necesarias para tener listo y según los parámetros que establece esta Ley los cambios relacionados, según dispuestos en las

Sección 1, en un periodo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Ley.

Sección 3.- Deber Ministerial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico -

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico tendrán el deber ministerial de, en caso de que la Oficina de Gerencia de Permisos o la Junta de Planificación les informe de alguna necesidad o falta de recursos para concretar lo dispuesto en esta Ley, identificar, separar y garantizar anualmente los fondos necesarios para la consecución de lo dispuesto en esta Ley.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico se asegurarán que cualquier asignación de recursos adicionales para la consecución de esta ley no sea significativamente inconsistente con el Plan Fiscal certificado.

Sección 4.- Informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador

La Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial de presentar conjuntamente a la Secretaría del Senado de Puerto Rico y a la Cámara de Representantes, así como a la Oficina del Gobernador, un informe cada noventa (90) días durante el periodo de un (1) año luego de aprobada esta legislación, en el cual se detalle todas las gestiones, enmiendas, reuniones, y demás acciones realizadas para la consecución de los objetivos de la presente Ley.

Sección 5.- Separabilidad

1 Si cualquier artículo, disposición, párrafo, inciso o parte de esta Ley, fuese
2 declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal competente, se entenderá que el
3 resto de sus disposiciones mantendrán su validez y vigencia.

4 Sección 6.- Vigencia.

5 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación, no obstante,
6 la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación tendrán el deber ministerial
7 de tomar las acciones administrativas y reglamentarias necesarias para implementar lo
8 aquí dispuesto en un periodo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de
9 la aprobación de esta Ley.